MONTE ESCOBEDENSES

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NO. DESARROLLO MUNICIPAL 2017/021

Acta que formula la Administración Municipal de Monte Escobedo a través de la Dirección de Desarrollo económico y Social, que contiene la **resolución** relativa al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas,** de conformidad a lo señalado en los artículos 27 fracción II, 42, 43 Y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según oficios de Invitación **número 20A/2018,**de fecha **19 de Febrero de 2018**.

LICITACIÓN: **DESARROLLO MUNCIPAL 2017/021**

TRABAJOS: **"Ampliación de 108 metros lineales de red de alcantarillado en Calle Pinos de la localidad de Monte Escobedo de Monte Escobedo, Zacatecas."**

UBICACIÓN: **EN LA LOCALIDAD DE MONTE ESCOBEDO, MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

En la ciudad Monte Escobedo, Zacatecas, siendo las **12:00 horas** del día **07 de Marzo de 2017**, reunidos en la Dirección de Desarrollo económico y Social de Monte Escobedo, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes a la licitación **No. DESARROLLO MUNICIPAL 2017/021.**

Acto presidido por el Ing. Joel Filiberto Ochoa Elías, Director de Desarrollo Económico y Social, quien en nombre y representación de la M.C. Adriana Carolina Blanco Sánchez, Presidenta Municipal, da a conocer el fallo de la licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día **28 de Febrero** del año en curso en punto de las **12:00 horas.**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 en su fracción III y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el 67 de su Reglamento, se resuelve lo siguiente:

I.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Lo considerado en el artículo 38 y así como el 64, 65 y 67 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

La celebración de los actos se han llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

MONTESCOBEDINSES

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NO. DESARROLLO MUNICIPAL 2017/021

Tipo de Licitación	Invitación a Cuando Menos Tres Personas de fecha 19 de Febrero del 2018
Visita de Obra y Junta de aclaraciones	El 20 de Febrero del 2018 a las 10:00 y 12:00 hrs respectivamente
Recepción y apertura de proposiciones	El 28 de Febrero del 2018 a las 12:00 hrs.

III.- Análisis de las proposiciones:

Se procede a revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:
Aceptadas:

1. **ARQ. LUIS ARTURO MEDINA GARCÍA**
2. **VIANDANTE S.A. DE C.V.**
3. **ING. EDUARDO DANIEL HERRERA ORTÍZ**

ANEXO	1	2	3	OBSERVACIONES
A1	X	X	X	
A2	X	X	X	
A3	X	X	X	
A4	X	X	X	
A5	X	X	X	
A6	X	X	X	
A7	X	X	X	
A8	X	X	X	
AA9	X	X	X	
A10	X	X	X	
A10A	X	X	X	
A10B	X	X	X	
A10C	X	X	X	
A11A	X	X	X	
A11B	X	X	X	
A11C	X	X	X	
A12	X	X	X	
A13	X	X	X	
A14	X	X	X	
A15	X	X	X	
A16	X	X	X	
A17	X	X	X	
A18	X	X	X	
A19	X	X	X	
A20A	X	X	X	
A20B	X	X	X	
A20C	X	X	X	
A20D	X	X	X	

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecida. Se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las propuestas fueron calificadas solventes conforme a los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 64, 65 Y 67 de su Reglamento.

A).- Propuestas Solventes:

1. ARQ. LUIS ARTURO MEDINA GARCÍA
2. VIANDANTE S.A. DE C.V.
3. ING. EDUARDO DANIEL HERRERA ORTÍZ

B).- Propuestas no aceptadas

Todas las propuestas fueron aceptas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

Tomando en consideración lo anterior, las proposiciones se han calificado como solventes, se clasifican en orden ascendente:

No.	Empresa ofertante	Importe de la proposición C/IVA
1	VIANDANTE S.A. DE C.V.	$ 143,873.07
2	ING. EDUARDO DANIEL HERRERA ORTÍZ	$ 155,476.69
3	ARQ. LUIS ARTURO MEDINA GARCÍA	$ 173,500.71

IV.- Dictamen:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Dirección, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado, con fundamento en los artículos 134 párrafo segundo constitucional, 38 quinto párrafo y 39 de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 64, 65 y 67 de su Reglamento, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presentó la proposición cuyo precio es el más bajo, cumpliendo con todo lo solicitado en la convocatoria, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO atendiendo a lo prescrito en el artículo 38 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a la proposición presentada por la empresa:

Denominación y/o Razón social:	**VIANDANTE S.A. DE C.V.**
Importe:	**$143,873.07 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 07/100 MN), Incluye el Impuesto al Valor Agregado.**

La empresa ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la Ley de la materia, en un plazo que no exceda quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en el caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la citada Ley.

Será asimismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 30% del monto total de los trabajos ejecutados, esto de conformidad a lo establecido en los artículos 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de la materia.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el área técnica de ésta Dirección, para su debida revisión y trámite ante la Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de ésta fecha.

Derivado del presente acto, la firma del contrato se realizará en Dirección de Desarrollo Económico y Social en la fecha establecida en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones, tomando en consideración lo que establece el artículo 47 de la citada Ley. A ese respecto, la empresa ganadora deberá formalizar el contrato

MONTEESCOBEDENSES

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NO. DESARROLLO MUNICIPAL 2017/021

invariablemente a través del administrador único o apoderado legal debidamente acreditado.

El periodo de ejecución de los trabajos será el establecido en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones.

Se hace constar que en éste acto se hace entrega mediante oficio a los licitantes que no fueron favorecidos con ésta determinación, las razones y motivos por los cuales su propuesta no resultó ganadora.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación, la Dirección de Desarrollo Económico y Social cuenta, con recurso del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (B) 2017

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

M. CADRIANA CAROLINA BLANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL MONTE ESCOBEDO, ZAC.

SINDICATURA MUNICIPAL MONTE ESCOBEDO, ZAC.

RAMÓN GAMBOA VILLASEÑOR
SÍNDICO MUNICIPAL

ING. JOEL FILIBERTO OCHOA ELÍAS
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MONTE ESCOBEDO, ZAC.

No.	POSTORES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	VIANDANTE S.A. DE C.V.	ING. RODOLFO SUAREZ DEL REAL RAMÍREZ
2	ING. EDUARDO DANIEL HERRERA ORTÍZ	ING. EDUARDO DANIEL HERRERA ORTÍZ
3	ARQ. LUIS ARTURO MEDINA GARCÍA	ARQ. LUIS ARTURO MEDINA GARCÍA